

EMPRESA

DE

CARROS Y DILIGENCIAS

ENTRE

SAN JOSÉ Y RIO SUCIO,

CON

UN CAPITAL LIMITADO DE

**\$ 100,000 en acciones.**

COSTA-RICA.

**1888.**

---

IMPRESA NACIONAL.

## EMPRESA DE TRASPORTES

### Y MALAS DE SAN JOSE.

En la actual situación económica é industrial del país, siéntese la urgencia de dar al camino abierto ya del interior á la costa Norte del territorio nacional, las condiciones que lo habiliten para que preste con regularidad el servicio de transporte rápido, seguro y barato.

Basta apreciar la importancia del ferro-carril construido desde Limón, en la costa del Atlántico, hasta Río Sucio, un trayecto de 74 millas, y el enlace que establece la Sección central entre las principales Ciudades, San José, Cartago, Heredia y Alajuela, para que se comprenda que la Carretera entre esta Capital y Río Sucio, que une las dos Secciones de ferro-carril, entra de un modo importante en la combinación que forma la vía mixta á que nos referimos, y que el servicio de esta Carretera debe regularizarse y ponérsele en relación con el de los dos tramos del ferro-carril que ella enlaza. A este respecto, dicha Carretera es hoy por hoy, el complemento del sistema de caminos destinados al mayor tráfico del país; y si no se le utiliza como lo requieren sus fines, y las circunstancias notorias á que aludimos, quedarían desestimadas las ventajas del ferro-

carril, y los crecidos costos de construcción vendrían á ser lamentablemente supérfluos.

Es indudable que el movimiento industrial del país, el movimiento de cambio que se activa y progresa por el comercio extranjero, está determinado definitivamente en la dirección que marca el camino de que nos ocupamos. La salida natural hácia el Atlántico, á donde afluyen las mayores corrientes comerciales, es ya un hecho, resultado de causas naturales, de grandes y legítimos intereses y de aspiraciones tradicionales; un hecho tal que no podría anularse sin comprometer sériamente la vida de estos pueblos en su actividad productora. Así que todos los esfuerzos están llamados á conspirar á la más pronta, provechosa y completa efectividad de este hecho industrial, que no pone fuera ningún interes por subalterno que sea, y aunque aparezca de momento opuesto á los resultados económicos generales que ese mismo hecho está destinado á fecundizar.

¿Qué hacer, pues para obtener estos resultados? La respuesta es bien sencilla: Poner los medios conducentes á ellos, lo cual equivale á decir que en el conocimiento de estos medios y su aplicación oportuna se encontrará la solución del problema. Y como entre ellos, concretándonos á nuestro asunto particular, se enumera el de sistematizar convenientemente el servicio de transporte en la expresada carretera, es de lo que nos ocuparemos, presentando el negocio como la satisfacción de una necesidad y como una empresa lucrativa.

La primera de estas dos faces del negocio está considerada en lo que hemos expuesto; que es tal la evidencia con que ella se presenta, que nos excusa de todo esfuerzo dialéctico. Es, pues, la segunda, la que pide una consideración más detenida, y es en ésta en la que vamos á entrar.

Ante todo observaremos que el medio de transporte empleado hasta ahora en nuestras carreteras, por carros tirados por bueyes, es inadecuado para el trayecto de carretera entre las dos Secciones de ferro-carril. La experiencia en alta voz lo desecha.

En primer lugar denotaremos que el carro tirado por bueyes y el tren que impulsa una locomotora, son los dos extremos en materia de transportes.

En segundo lugar, que el servicio de carros con bueyes de tiro, en las condiciones bajo las cuales se ha acostumbrado prestarlo, y en las que continuaría prestándose, es de todo punto inconveniente:

1º—Por falta de regularidad; porque los boyeros ó conductores son grupos de ocasión, que se ocupan del carretaje como quieren, sin obligaciones bien determinadas, y por un estipendio, si no arbitrario, á lo menos que dista mucho de consultar el interes del dueño de la carga en relación con el servicio que se le presta.

2º—Por deficiencia de responsabilidad, desde luego que ésta se debilita por su distribución entre muchos de distinta condición personal que no pueden ofrecer una misma garantía en el desempeño de su oficio; ni los medios para hacer efectiva dicha responsabilidad, pueden tampoco ser, por la misma razón, igualmente oportunos ni eficaces respecto de todos y cada uno de ellos.

Además, esta clase de carreteros son como hemos dicho, ocasionales y de propia conveniencia; no hacen del carretaje un verdadero oficio, sino una ocupación que integra sus trabajos habituales, de manera que ellos no consultan las necesidades y la oportunidad del transporte, sino sus trabajos ordinarios preferentes, el tiempo que éstos les deja libre, y aun las estaciones; de todo lo cual dimanar los inconvenientes y molestias, apuros y retrasos que sufren los

importadores y exportadores con motivo de las operaciones del tráfico.

Con estos antecedentes, y con el propósito de que se organice una empresa que establezca entre esta Capital y Río Sucio, una línea de carrós y diligencias montados á estilo moderno, bien servida y en relación con la magnitud del movimiento comercial, tomamos la iniciativa; y á virtud de nuestras gestiones hemos conseguido, por decreto de la Comisión legislativa Permanente, que sea dispensada la mitad de los derechos de importación y del muellaje que causaren las máquinas, enseres, mulas, arneses, granos y forrage, destinados á la empresa, una vez establecida ésta y durante el período de tres años.

También hemos celebrado con el Poder Ejecutivo, un convenio conducente á la organización de la Compañía empresaria; el cual, aunque publicado en la Gaceta Oficial, juzgamos oportuno reproducirlo textualmente.

---

"**BERNARDO SOTO**, Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Comercio y Fomento, por una parte, y por la otra **FRANCISCO ECHEVERRIA**, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, hemos convenido en celebrar el siguiente

## CONTRATO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA EMPRESA DE TRAS-  
PORTES ENTRE ESTA CAPITAL Y RÍO SUCIO.

### I.

Francisco Echeverría se compromete á establecer entre esta Capital y Río Sucio, mediante la organización de una Compañía empresaria, una línea de diligencias y coches para el transporte de pasajeros, y un servicio de carros á estilo moderno, tirados por mulas ó caballos para trasportar carga; todo conforme á las siguientes condiciones:

(a) El *máximum* de pasajes que se fijará en la tarifa correspondiente, será de cinco pesos (\$ 5-00) por cada persona, en un viaje entre los dos puntos indicados, ya sea de ida ó de vuelta, y de cincuenta centavos por cada quintal de carga que se transporte entre dichos puntos.

Los pormenores de la tarifa referentes al servicio para lugares intermedios serán acordados entre la empresa y el Honorable Secretario de Hacienda y Fomento.

(b) El servicio de los correos ordinarios y extraordinarios entre esta Capital y Río Sucio y en las estafetas intermedias, será prestado puntualmente por la Compañía, conforme á los Reglamentos del ramo. En caso de guerra, será organizado un servicio de expresos para la aorrespondencia oficial urgente.

(c) El Presidente de la República, los Secretarios de Estado y los Subsecretarios, tendrán derecho á pasaje gratis en los mejores coches que la Compañía tenga en el tráfico, cuando viajen con motivo del servicio público, y la em-

presa reciba aviso del Ministerio de Hacienda. Los Ministros Diplomáticos de la República y eztranjeros tendrán también este derecho cada vez que entren al país ó salgan de él por aquella vía.

(d) La Agencia de la Compañía radicada en Río Sucio, podrá servir de oficina de contraste para las importaciones de mercaderías y efectos por la Aduana de Limón, si el Gobierno lo tuviere por conveniente, y mediante un arreglo especial.

## II.

El Secretario de Hacienda y Fomento, á nombre del Gobierno se compromete:

(a) A preferir á la empresa de trasportes para la conducción de mercaderías y objetos pertenecientes á la Nación, en igualdad de condiciones en competencia con cualquiera otra; y la Compañía á su vez se obliga á hacer también de preferencia el transporte de dichas mercaderías y objetos Nacionales.

(b) A pagar á la Compañía mensualmente trescientos pesos (\$ 300-00) en remuneración del servicio postal, y las demás obligaciones que ella contrae á virtud de este convenio.

## III.

En el caso de que el Gobierno tuviere que atender á la conservación de la Carretera de esta Ciudad á Río Sucio, la Compañía contratará con el Gobierno este servicio, y caso de convocar á licitación para el mismo fin, tendrá la Compañía el derecho de tanteo.

## IV.

La Compañía tomará la denominación de "Compañía de Trasportes y Malas de San José," y dentro del período de seis meses, á contar de esta fecha, deberá estar formalmente establecida.—Trascurrido dicho término sin haber la Compañía dado cumplimiento al presente convenio, éste caducará en todas sus partes, salvo el caso de que el Gobierno convenga en conceder una prórroga.

V.

El término de tres años fijado para las concesiones otorgadas por el Decreto de 15 de noviembre de 1882, comenzará á contarse desde que llegue á Limón la primera remesa de carros, granos y demás efectos á que se refiere dicha concesión, siempre que dicha remesa venga dentro de los seis meses fijados en la cláusula anterior.

VI.

El término para el servicio de correos como está estipulado, será de tres años consecutivos, que comenzará á contarse desde que la empresa esté establecida.

VII.

Si por parte de la Compañie hubiere omisión ó falta de cumplimiento de alguna ó algunas de las cláusulas del presente contrato, el Gobierno podrá declarar éste rescindido en todas sus partes, dando aviso á la Compañía con veinte días de anticipación.

VIII.

Si llegare el caso de acordar el traspaso de este convenio á favor de algún extranjero ó compañía extranjera, éstos se considerarán como costarricenses en la eventualidad de alguna diferencia con el Gobierno con motivo de la falta de cumplimiento de alguna ó algunas de las partes del contrato.

IX.

De toda introducción de carros, vehículos y demás objetos para el servicio de la empresa, ésta deberá pasar la correspondiente factura á la Secretaría de Hacienda, para su revisión y aprobación.



X.

Queda entendido que el presente contrato no envuelve privilegio exclusivo en favor de la Compañía empresaria.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en San José, á tres de marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

SOTO. FRC<sup>o</sup> ECHEVERRÍA.

Palacio Presidencial.—San José, marzo treinta de mil ochocientos ochenta y tres.

Apruébase el anterior contrato.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Por el H. Señor Ministro, el Subsecretario,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.”

---

Con estos datos, y sobre las bases del anterior convenio, presentamos à continuación el prospecto de la empresa, calculado sobre un capital de \$ 100,000.

## GASTOS DE INSTALACION.

### DILIGENCIAS.

4 Coches, cada uno \$ 600.....	\$	2,400	
2 para el servicio activo.			
2 " " " extraordinario.			
4 Ejes de repuesto, cada uno \$ 25.....	"	100	
2 Juegos de ruedas de repuesto \$ 125.....	"	250	
52 Bestias para el servicio á \$ 85 c/u.....	"	4,420	
(32 para el servicio activo.			
16 " " " extraordinario.			
4 " " repuesto.			
(Dichas bestias serán compradas en el país.)			
52 Arneses para bestias, cada uno \$ 34.....	"	1,768	\$ 8,938

### CARROS.

80 Carros, cada uno \$ 175.....	\$	14,000	
260 mulas compradas en el exterior c/u. \$ 140..	"	36,400	
260 Arneses, cada uno \$ 34.....	"	8,840	
25 Pares de ruedas para repuesto, c/u. \$ 35....	"	875	
10 Ejes de repuesto, cada uno \$ 15.....	"	150	
2 Caballerizas para remontas en el camino, cada una \$ 1,500.....	"	3,000	
4 Máquinas para picar pasto, cada una \$ 100..	"	400	
4 " " quebrar maíz, c/u. \$ 40.....	"	160	
Para llaves, enseres, & &.....	"	1,500	\$ 65,825

### FORRAJE.

Granos y pastos para mes y medio calculado á 8 libras de hene y 3 libras de grano diario y supuesto un costo de cuatro cts. libra.	\$	6,000	\$ 6,000
--	----	-------	----------

### FONDO DE RESERVA.

Fondo para atender á los gastos más pe- rentorios.....	\$	19,737	
---	----	--------	--

### Empresa Carros.

#### GASTOS ANUALES DE ADMINISTRACIÓN.

80 Mozos carreteros, uno para cada carro el mes \$ 30.....	\$	28,800	
16 Mozos para las caballerizas de las Estaciones para tener pasto y grano listo y ayudar á los carreteros en todo lo concerniente á la Empresa, el mes \$ 30 .....	„	5,760	
16 Mozos para la carga y descarga de los carros, cuidado de estos y otros servicios de la Empresa, el mes \$ 30.....	„	5,760	
260 Mulas asistidas en caballeriza, el mes \$ 15 .....	„	46,800	
Por herraduras para las mismas mulas á 1-50 cts. c/u. mensual.....	„	4,680	
Alquileres de 2 Estaciones y Oficinas en San José y Río Sucio, el mes, \$ 100 .....	„	1,200	
1 Tenedor de Libros, el mes, \$ 60 .....	„	720	
1 Ayudante cobrador de cuentas, el mes \$ 40. ..	„	480	
1 Administrador hasta \$ 150 el mes .....	„	1,800	\$ 96,000

---

#### INGRESOS PROBABLES.

Ochenta carros para 25 qq. tirados respectivamente por 3 mulas, calculado el menor movimiento de tránsito y acarreo harían el año 78 viajes redondos c/u. empleando 4 días por viaje, esceptuando los domingos. En los 78 viajes redondos anuales un carro en movimiento diario trasportaría 3,900 qq. y los 80 arrojarían un monto de 312,000 qq. que al precio de 50 cts. qq. serían .....

\$ 156,000

---

### Empresa Coches.

#### GASTOS ANUALES DE ADMINISTRACIÓN.

4 Mozos, el mes \$ 30 .....	\$	1,440	
Cuido de 32 bestias del servicio activo en caballeriza, el mes, \$ 15. ....	„	5,760	
Herraduras para las mismas c/u. \$ 1-50. el mes .....	„	576	\$ 7,776

---

INGRESOS PROBABLES.

Dos diligencias diarias á razón de ocho pasajeros viaje de ida y vuelta, al mes 240 pasajeros, al año serían 2,880 á razón de \$ 3-50 \$	10,080
pudiendo elvar á \$ 5 el pasaje según contrato con el Supremo Gobierno de la República.	
Pasajeros extraordinarios en los vapores... ..	2,800
Encargos y exceso de fletes.....	2,000
Falsos fletes .....	1,200
Correos oficiales .....	3,600 \$ 19,760

**RESUMEN.**

INGRESOS PROBABLES.

Empresa Carros.....	156,000
Id. Diligencias.....	19,760 \$ 175,760

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Empresa de carros.....	\$ 96,000
Id. Diligencias .....	7,776
10 0/0 deterioro sobre el cap. de fundación....	10,000
12 0/0 interes anual sobre cap. de fundación. ..	12,000 \$ 125,776
<i>Saldo de atilidades.....</i>	<i>49,984</i>
	<u>\$ 175,760</u>

Respecto del Capital de fundación da un resultado de 50 0/0 anual.

Ahora bien, para apreciar mejor estos cálculos y el buen éxito probable que promete el prospecto presentado, debe considerarse:

1º—Que las concesiones que se hacen á la empresa concurren como un contingente útil y oportuno. La rebaja de la mitad de los derechos de aduana causados por la introducción, durante tres años, de todas las mulas, vehículos, máquinas, enseres, gra-

nos y pastos, necesarios á la empresa, puede apreciarse mejor calculando las proporciones que damos á este negocio en el anterior prospecto, las cuales, sin tomar en cuenta un movimiento mercantil insólito, tienen en perspectiva el lógico y natural crecimiento de una empresa que en sus propios elementos de vida y en las fuerzas cooperativas que concurren á su fin, lleva las condiciones de su progreso. La remuneración anual de \$ 3,600 por el servicio de correos es ventajosa, desde luego que, una vez organizada la empresa, este servicio no le causará gastos adicionales.

2º—Que los productos están calculados sobre un movimiento de transporte inferior en mucho al que la experiencia nos da á conocer, apreciados en términos numéricos. Es indudable que no puede estimarse en menos de 450,000 quintales el peso minimum de la carga que el tráfico por el camino de esta Capital á Limón produce, y solo necesita la empresa de 312,000 quintales para el resultado que computa. Y está confirmada esta apreciación por los datos estadísticos que ofrecen las Memorias de Hacienda y de Guerra y Marina, correspondientes al año de 1880; la primera evalúa la importación y exportación por los dos puertos de la República en 489,740 quintales 48 libras, computando la importación del puerto de Limón solo durante 4 meses del año económico; y la segunda fija el movimiento de pasajes por ambos puertos en 2,031.

3º—Que debe estimarse indispensable el progreso del movimiento comercial é industrial por la vía del Norte, entre el interior del país y el puerto de Limón, á medida que se vaya estableciendo la corriente de los negocios por dicha vía, y se faciliten y regularicen los medios de transporte.

4º—Que las condiciones de esta empresa facilitan

el negocio de agencia y consignación, el cual puede arreglarse de tal manera, que entrando la Compañía empresaria en combinación con el Administrador del ferro-carril del Norte, interesado en el éxito general del transporte, con una línea naval de las establecidas en el Atlántico, y con una ó más casas comerciales de Europa y los EE. UU. de América, llegase à dar el resultado de que el dueño de productos destinados á la exportación, una vez entregados dichos productos en la agencia de trasportes y librado el respectivo conocimiento para el lugar de su destino, pudiera girar sobre el precio probable de los productos.

5º—Que la naturaleza de la empresa se presta á establecer convenientemente proporcionalidad entre el capital que se aplique á ella y los recursos del país, pudiendo por sus mismas condiciones, restringirse ó ensancharse el negocio, según los resultados de los recursos y elementos empleados.

6º—En fin, que debe fijarse particularmente la atención en la prudencia de los cálculos, puesto que los gastos de administración se han computado en su *máximum* y los ingresos en el *mínimum*, tomando en cuenta el menor movimiento de acarreo; como también en que se han computado en los gastos de administración el interés de 12 0/0 anual sobre el capital aplicado á la fundación de la empresa, y estimado el deterioro de los objetos que representan dicho capital en la proporción de un diez por ciento anual.

Veamos además las ventajas positivas que semejante empresa proporcionaría á los comerciantes y agricultores en cuanto al transporte de sus mercaderías y productos y á sus propios pasajes, limitándonos sólo á apuntar estas ventajas por la evidencia con que ellas se presentan al conocimiento:

1º—Fijeza en el precio de los trasportes y pasajes en todo tiempo.

2º—Precisión en las operaciones del transporte, que da por resultado precisión también en las operaciones comerciales relacionadas con aquellas.

3º—Responsabilidad más efectiva, desde luego que ella estaría más definida y concreta en el personal de la administración de la empresa y mejor garantizado el servicio por el interes y el capital de la Compañía empresaria.

4º—La aptitud del dueño de un cargamento para utilizar y movilizar oportunamente los valores que representase dicho cargamento en el caso que dejamos ya explicado.

Por lo que respecta á la organización de la Compañía, indicaremos que el capital presupuesto de \$ 100,000, podrá dividirse en mil acciones, de \$ 100 cada una; y que cuando esté suscrita la mitad de las acciones, los accionistas se reunirán oportunamente para el efecto de elegir un Comité provisional que establezca las bases de asociación y de administración, y disponga cuanto fuese conducente al fin propuesto. Queda en tal virtud abierta la suscripción en la oficina del que suscribe, calle del comercio, nº 14.

Esta exposición presenta, á nuestro juicio, el negocio de que nos ocupamos, en términos precisos y claros; y confiamos en que bien apreciados los datos y reflexiones que sometemos á la consideración pública, se acogerá nuestra iniciativa y se prestará con interés la cooperación que reclama una empresa á la vez que lucrativa, de trascendencia benéfica y de

gran importancia y oportunidad en las actuales condiciones del trabajo remunerativo y de la industria del país.

San José, mayo 7 de 1883.

Francisco Echeverría.

---

**NOTA.**

A última hora hemos leído en el "Diario Oficial" de fecha 6 del corriente mes de mayo, un proyecto para el arreglo de la Deuda Interior y la conclusión del Ferro-carril del Norte hasta esta Capital, propuesto por Mr. M. C. Keith. La gran importancia de este asunto, fija la atención pública y debilita el interés respecto á la empresa subsidiaria de carros y diligencias. No obstante, estas dos pretensiones ó iniciativas, no son opuestas, si bien se reflexiona, y pueden llegar á armonizarse en beneficio público.

El proyecto del Señor Keith, sin hacernos ilusión, exige cuatro años, por lo menos, para que sea realizado hasta dejar establecida la comunicación por ferro-carril entre Limón y esta Ciudad; como éste período no sería suficiente para que la explotación de la Carretera remunerara el trabajo y capital de la empresa de trasportes por carros, con el fin de que el país no quedase privado de los beneficios inmediatos de esta empresa, y se precaviese contra la eventualidad de un fracaso del proyecto de Mr. Keith, pudiera convenirse entre este infatigable empresario, en su propio interés, y la "Compañía de Trasportes y Malas de San José," que para el caso de que dentro del término de ocho años estuviese concluido el ferro-carril y abierto á la concurrencia pública, aquel empresario tomara los carros y coches de la Compañía de Trasportes por un precio convencional, ó pagara á ésta una indemnización módica también convencionalmente ajustada, tomándose en cuenta para ello el número de años que esta Compañía hubiese explotado el negocio. Considerados el interés general, las grandes proporciones y trascendencia de la empresa del Señor Keith, y el útil concurso que la línea de carros y diligencias prestaría á la grande obra, no se estimará para el caso inmotivada ni sin objeto práctico y de utilidad común, la compensación que se acordara en los términos expresados, á la "Empresa de Trasportes y Malas de San José."

**F. C.**